

ACTA Nº 1068: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del diecinueve (19) de Junio del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta Nº 1066 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 12 de Junio de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.

2º) Lectura y aprobación del Acta Nº 1067 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada por este Concejo en fecha 17 de Junio de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Invitación a participar del Acto conmemorativo del Día de la Bandera". Viernes 20 de Junio. 9:00 hs. Centro Deportivo Municipal (cancha Víctor A. Pierotti). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.

1.2º) Invitación Especial al Acto Inauguración de la Escuela Municipal de Conducción. Miércoles 18 de Junio. 10 hs. Pista Práctica de idoneidad conductiva "Hector Bernardo Pedrozo". Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.

1.3º) Expte. Nº 112/25: Nota del Juez Municipal de Faltas Dr. Ventura, informando uso de licencia. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.

1.4º) Expte. Nº 113/25: Nota del Juez Municipal de Faltas Dr. Ventura, informando feria judicial. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.

1.5º) Expte. Nº 115/25: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal informando realización de "Expo Provincial de Artes y Artesanías 2025" 12 y 13 de Julio y solicitando sea declarada de interés municipal. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se Declare de Interés Municipal la "Expo Feria Provincial de Artes y Artesanías 2025" y; Considerando: Que se realizará los días 12 y 13 de Julio del corriente año en las instalaciones del Predio Cultural y Ferial de Puerto Rico. Que dicho evento fue creado en el año 1984, con el fin de generar un importante espacio de encuentro, promoción y fomento del trabajo artesanal local y provincial, resaltando nuestros valores culturales y posicionando a Puerto Rico en la agenda provincial y nacional a través de un evento único. Que busca preservar y mantener el patrimonio cultural migratorio (colectividades Alemana, Brasileña, Ucraniana, Suiza, Paraguaya, Japonesa, Holandesa) y nativo autóctono (comunidades Mbya Guaraní) a través de espacios de encuentros, muestras, talleres y comercialización de sus artesanías y producciones, su gastronomía; capacitaciones, tallado en vivo y espectáculos entre otros. Que el objetivo es dar continuidad a una Fiesta declarada sede Permanente en la Provincia, según Ley VI Nº 77 (antes Ley 3583). Que son varios los municipios invitados a participar para fortalecer la industria cultural regional, la cultura guaraní y la identidad cultural misionera clave en este evento. Que habrá diferentes sectores: Artesanías, Arte Mbya, Feria Hacer y Vender, Artes Plásticas y Esculturas, Artes Visuales, Gastronomía, tallado en vivo y Capacitaciones. Que año tras año se incrementa la cantidad de público y participantes lo que significa un gran porcentaje de ocupación hotelera, los emprendimientos gastronómicos se ven beneficiados, los comercios y servicios de transporte tienen clientes y se potencian nuestros sitios turísticos naturales y patrimoniales tanto del municipio como de la región. Que corresponde destacar y apoyar la realización de este evento ya que recibe una gran afluencia de visitantes fomentando el circuito turístico cultural. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración Nº 19/25:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la "Expo Feria Provincial de Artes y Artesanías 2025" que se realizará los días 12 y 13 de Julio del corriente año en las instalaciones del Predio Cultural y Ferial de Puerto Rico. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

1.6º) Expte. Nº 116/25: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para el cobro de stands en la Expo Feria Provincial de Arte y Artesanías 2025. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, informando

la realización de la Expo Feria Provincial De Arte Y Artesanías 2025, y solicitando autorización para el cobro de stands, y; Considerando: Que se realizará los días 12 y 13 de julio del corriente año en el Predio Ferial y Cultural Puerto Rico. Que el objetivo del evento desde sus inicios es fomentar el intercambio cultural, conocimientos, experiencias y generar espacios de encuentro entre culturas, sus hacedores y los mismos con nuevos públicos. Que solicitan la autorización para el cobro de los stands de servicios de gastronomía, food truks y espacio para niños. Que a los artesanos, tanto locales como provinciales, no se les cobrará el stand, ya que lo que se busca es que todos puedan participar. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 36/25.** Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro de Stands correspondiente, al evento Expo Feria Provincial De Arte Y Artesanías, según los siguientes ítems: • Food Truks: \$ 100.000. • Gastronómicos Al Paso: \$ 50.000. • Patio Gastronómico: \$ 100.000. • Espacio Para Niños (Por Juego): \$20.000. Estos precios son por ambos días. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----

2.1º) Invitación de Escuela N° 632 al Acto del Día de la Bandera. Viernes 20 de Junio. 9:00 hs. En la Escuela. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.2º) Expte. N° 114/25: Nota de Director CE.MO.A.S. Alcaide Timoteo F. Laramendia solicitando colaboración para adquisición de servicios. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.1º) Expte. N° 05/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Pública presentado por unanimidad que dice: "En relación a la nota presentada por Vecinos de Oro Verde, relacionada a solicitud de instalación de lomos de burro sobre la calle de acceso al mencionado barrio estas comisiones consideran procedente la construcción de dos reductores de velocidad conforme croquis adjunto de la Dirección de Arquitectura, y conforme a normativa vigente, debiéndose colocar la señalética vial correspondiente". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecinos del barrio Colonia Oro Verde solicitando instalación de lomos de burro y; Considerando: Que motiva la solicitud la velocidad excesiva de los vehículos, camionetas y camiones provocando mucho polvo, problemas que afectan directamente a la comunidad, especialmente a niños que concurren a la escuela y adultos mayores. Que manifiestan que con la construcción de reductores de velocidad se contribuiría a mejorar la calidad de vida de los residentes y crea un entorno más seguro y sostenible. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas para su estudio, desde la cual se solicitó informe al Departamento Ejecutivo Municipal. Que la Dirección de Arquitectura considera factible la construcción de dos reductores de velocidad tipo "lomo de burro" según croquis adjunto. Que este Cuerpo Legislativo en virtud de lo recomendado resuelve su aprobación ya que es necesario brindar mayor seguridad a los vecinos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 37/25.** Artículo 1º: Aprobar la construcción de dos reductores de velocidad en B° Colonia Oro Verde, según croquis de ubicación adjunto que forma parte integrante de la presente, conforme a normativa vigente, debiendo colocar la señalética vial correspondiente. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Expte. N° 117/25: Proyecto de Resolución de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega sobre etapa de desarrollo y actualización legislativa primer consolidación Digesto Jurídico. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. Paola G. Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por mayoría, negativa de los Concejales Irschick Christian y Heck Walter) y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La culminación del trabajo de la Primera Consolidación Normativa que dio lugar al Digesto Jurídico Municipal de Puerto Rico, cuya entrada en vigencia se ha fijado para el 1 de enero de 2026, representa un hito institucional de suma importancia. Sin embargo, lejos de significar la finalización del proceso de fortalecimiento normativo, este logro marca el inicio de una nueva etapa de desarrollo y actualización legislativa que requiere continuidad técnica y jurídica especializada. Que en este contexto, resulta fundamental que el Municipio continúe con la contratación de Lex Jurídico Integral-Asesoría, equipo profesional que ha demostrado conocimiento exhaustivo del marco legal local y ha sido actor clave en el proceso de depuración, sistematización y redacción del Digesto. Su continuidad en la tarea permitirá capitalizar la experiencia adquirida y garantizar coherencia y eficacia en los próximos pasos. Entre las tareas prioritarias que justifican esta continuidad se destacan: 1)

Redacción de un Código Fiscal Municipal actualizado, adaptado a la realidad económica, social y administrativa del Municipio de Puerto Rico, que unifique la normativa tributaria vigente y brinde seguridad jurídica tanto al contribuyente como a la administración; 2) Elaboración y puesta en marcha del procedimiento interno para la incorporación del Digesto Jurídico Municipal al funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante, asegurando su aplicación efectiva y evitando vacíos normativos o superposiciones legislativas. 3) Redacción de un Manual de Técnica Legislativa Municipal, que establezca criterios claros y homogéneos para la elaboración de los proyectos, asegurando calidad normativa, coherencia sistemática y claridad en los textos legislativos futuros; 4) Asistencia técnica permanente para el acompañamiento jurídico en nuevas iniciativas legislativas, brindando asesoramiento especializado desde el origen de las propuestas normativas para dotarlas de un marco legal adecuado, coherente con la legislación vigente y con las particularidades del Municipio. Esta tarea resulta clave para asegurar que cada nuevo proyecto de ordenanza responda a criterios de legalidad, pertinencia y viabilidad técnica. Que en definitiva, la continuidad de Lex Jurídico Integral-Asesoría no solo permitirá concluir con solidez el proceso iniciado con la sanción del Digesto Jurídico Municipal, sino que resulta esencial para institucionalizar una nueva etapa legislativa en el Municipio, basada en la planificación normativa, la calidad jurídica y el fortalecimiento de las capacidades locales. Que por todo lo expuesto, se recomienda mantener la vinculación con dicho equipo técnico, en beneficio de la seguridad jurídica y el desarrollo normativo del Municipio de Puerto Rico. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 11/25.** Artículo 1º: Contratar a Lex Jurídico Integral – Asesoría de los Doctores Andrés Schwertner y Gonzalo Alonso, a partir del mes de Junio 2025 hasta diciembre 2025 incluido, por un monto de \$ 600.000 (Pesos Seiscientos Mil), en forma mensual, para la etapa de desarrollo y actualización legislativa que requiere continuidad técnica y jurídica especializada, para la puesta en vigencia de la Primera Consolidación Normativa que dio lugar al Digesto Jurídico Municipal de Puerto Rico, fijado para el 1 de enero de 2026. Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa considerando que este es el único Estudio Jurídico en la provincia especializado en la tarea a realizar. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

La Concejal Carmen Mabel Dieminger rinde homenaje al 20 de Junio: Día de la Bandera: en honor a Manuel Belgrano, quien falleció el 20/06/1820, creador de la bandera Argentina. Fue izada por primera vez el 27 de febrero de 1812 a orillas del Río Paraná, durante la gesta por la independencia. Belgrano fue abogado, economista, periodista, político, militar y uno de los héroes más importantes de Argentina. La fecha como Día de la Bandera fue establecida por ley en 1938.

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:51 hs.